



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-3234-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Octubre de 2018

Referencia: Expte. N° 5805-1047109/11 Alc. 3 - Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición Inspectores de Educación Especial

VISTO el expediente N° 5805-1047109/2011 alcance 3, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita el acto administrativo en virtud del cual se propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Inspectores titulares de la Dirección de Inspección General para la supervisión de la modalidad de Educación Especial de Establecimientos de Gestión Estatal y Gestión Privada;

Que se hace imprescindible la cobertura de los cargos vacantes de Inspectores de Educación Especial con carácter titular, a fin de optimizar el accionar de dicha Modalidad y garantizar la sustentabilidad de los Proyectos Educativos a nivel Regional, Distrital y Escolar;

Que deviene necesario en este sentido tener en cuenta las particularidades de los Establecimientos de Gestión Estatal y de Gestión Privada así como la trayectoria de los docentes que aspiran al desempeño supervisivo en la Modalidad;

Que dichos cargos se proveen mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76, de la Ley N° 10579 y su reglamentación;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de los mismos respondiendo con ello a las expectativas de los docentes de la provincia de Buenos Aires en la Modalidad de Educación Especial brindándoles oportunidades de jerarquización y garantizando su estabilidad;

Que el artículo 76, apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92, reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo, propiciar el dictado del acto resolutorio llamando a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares, habiéndose expedido el mismo de manera positiva;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 modificado por Decreto N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a y e de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10579 y sus modificatorias N° 10614, N° 10693, N° 10743, N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes Inspectores titulares de la Dirección de Inspección General para la supervisión de la modalidad de Educación Especial de Establecimientos de Gestión Estatal y Gestión Privada, que se consignan en el Anexo 1 -IF-2018- 19033120 -GDEBA-DTCDGCYE, que consta de cuatro (4) páginas, pasando a formar parte integrante del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del concurso.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la sustanciación del mencionado concurso, se constituirá un único jurado conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado II, del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra como Anexo 2 -IF-2018-19120461-GDEBA-DTCDGCYE- el cual consta de una (1) página, pasando a formar parte integrante del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo con desempeño Titular en la Modalidad de Educación Especial como condición excluyente a los efectos de poder concursar, además de los requisitos y condiciones generales para los ascensos y específicas para los cargos a los que se convoca y que se consignan en el Anexo 3 -IF-2018-19124558-GDEBA-DTCDGCYE-, el cual consta de tres (3) páginas y en el Anexo 4 IF-2018 -19124233- GEDEBA-DTCDGCYE-, el cual consta de una (1) páginas, pasando a formar parte integrante del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO 5. Determinar que los Jurados previstos en el Artículo 3° de la presente Resolución conformaran un orden de mérito para aspirantes a cargos de Gestión Estatal y un orden de mérito para aspirantes a cargos de Gestión Privada de acuerdo a la inscripción realizada.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Temario y la Bibliografía para las pruebas de oposición que obra como Anexo 5 IF-2018- 19123945-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de diecinueve (19) páginas, pasando a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Aprobar los formularios de inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el Concurso de referencia, que se adjuntan como Anexo 6 para Gestión Estatal -IF-2018 - 19798957 - GDEBA-DTCDGCYE-, que consta de tres (3) páginas, y Anexo 7 para Gestión Privada IF-2018-19798809 - GDEBA-DTCDGCYE-, que consta de tres (3) páginas pasando ambos a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Considerar el puntaje docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra como Anexo 8 -IF- 2018 19798674 - GDEBA-DTCDGCYE-, que consta de dos (2) páginas, pasando a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a elaborar el cronograma de acciones y a realizar, cuando resulte necesario, las modificaciones de los miembros del jurado aprobado por el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°. Aprobar los instrumentos de evaluación de cada una de las pruebas concursales que se consigan como Anexo 10 - IF-2018-19798252 -GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 11 - IF-2018-19798124-GDEBA-DTCDGCYE, Anexo 12 -IF-2018- 19797951-GDEBA-DTCDGCYE- y Anexo 13 – IF-2018-19797536- GDEBA-DTCDGCYE los cuales constan cada uno de ellos de una (1) página y los resúmenes de inscripción y Orden de Mérito que obran como Anexo 9 -IF-2018-19798443-GDEBA-DTCDGCYE- y Anexo 14 -IF-2018 -19797312-GDEBA-DTCDGCYE- que constan cada uno de ellos de una (1) página, los cuales se declaran parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11°. Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

ARTÍCULO 12°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 13°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones de Educación Especial, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, de Tribunales de Clasificación a la Subdirección de Concursos y Pruebas de Selección y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SICILIANO Sergio Hernan
Date: 2018.10.02 14:58:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SANCHEZ ZINNY Gabriel Cesar
Date: 2018.10.04 18:17:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Corresponde al expediente N° 5805-1047109/2011 003

ANEXO 1

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE
CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTION ESTATAL Y GESTION PRIVADA**

NOMINA DE VACANTES

Región	Distrito	Gestión Estatal	Gestión Privada
1	La Plata	3	
	Berisso		
	Brandsen	1	
	Ensenada		
	Magdalena	1	
	Punta Indio		
	Total	5	
2	Avellaneda		
	Lanús	1	1
	Lomas de Zamora	2	
	Total	3	1
3	La Matanza	2	1
	Total	2	1
4	Berazategui		
	Florencio Varela	1	
	Quilmes	1	
	Total	2	
5	Alte. Brown	1	
	E. Echeverría	1	
	Ezeiza		1
	San Vicente		
	Pte. Perón	1	
	Total	3	1
6	Tigre	1	
	San Fernando		
	San Isidro	1	
	Vicente López		
	Total	2	
7	Hurlingham		
	Gral. San Martín	1	1
	Tres de Febrero	1	
	Total	2	1

IF-2018-21198493-GDEBA-DTCDGCYE

8	Ituzaingó		1
	Merlo	1	
	Morón	1	
	Total	2	
9	Moreno	1	1
	San Miguel	1	
	José C. Paz		
	Malvinas Argentinas		
	Total	2	
10	Cañuelas	1	
	Gral Las Heras		
	Gral Rodríguez		
	Luján	1	
	Marcos Paz		
	Mercedes	1	
	Navarro		
	San Andrés de Giles		
	Suipacha		
	Total	3	
11	Zarate	1	1
	Campana		
	Escobar	1	
	Exaltación de la Cruz		
	Pilar	1	
	Total	3	
12	Arrecifes		1
	Baradero		
	Capitán Sarmiento		
	Ramallo	1	
	San Nicolás		
	San Pedro		
	Total	1	
13	Pergamino	1	
	Carmen de Areco	1	
	Colón		
	Rojas		
	Salto		
	San Antonio de Areco		
	Total	2	
14	Junín		
	Chacabuco		
	Florentino Ameghino		
	Gral. Arenales		
	G. Pinto		
	G. Viamonte		
	L. N. Alem	1	
	Lincoln	1	
	Total	2	

IF-2018-21198493-GDEBA-DTC/DGCTE

15	Pehuajó	1	
	Hipólito Irigoyen		
	Chivilcoy	1	
	Alberti		
	Bragado	1	
	9 de julio	1	
	Carlos Casares		
Total	4		
16	Trenque Lauquen	1	
	Carlos Tejedor		
	Gral. Villegas	1	
	Pellegrini		
	Rivadavia		
	Saliquelló		
	Tres Lomas	1	
Total	3		
17	Chascomús	1	
	Gral. Belgrano	1	
	Gral. Paz		
	Lezama		
	Monte	1	
	Pila		
	Rauch		
Total	3		
18	Ayacucho		
	Castelli		
	Dolores	1	
	Maipú		
	La Costa	1	
	Lavalle		
	Madariaga	1	
	Pinamar		
	Villa Gesell		
Total	3		
19	Gral Alvarado	1	
	Gral. Pueyrredón	2	1
	Mar Chiquita		
	Total	3	1
20	Balcarce	1	
	Lobería		
	Necochea	1	
	San Cayetano		
	Tandil	1	
Total	3		

21	Tres Arroyos	1	
	Gonzales Chaves		
	Benito Juárez		
	Laprida	1	
	Cnel. Pringles	1	
	Cnel. Dorrego		
	Total	3	
22	Bahía Blanca	2	1
	Cnel. Rosales		
	Monte Hermoso		
	C. de Patagones	1	
	Villarino	1	
	Total	4	1
23	A. Alsina	1	
	Cnel. Suárez	1	
	Daireaux	1	
	Gral Lamadrid		
	Guaminí	1	
	Puán		
	Saavedra		
	Torquinst		
	Total	4	
24	Saladillo	1	
	Gral. Alvear		
	Las Flores	1	
	Lobos		
	Roque Pérez		
	25 de Mayo		
	Total	2	
25	Olavarría	1	1
	Azul	1	
	Bolívar		
	Tapalqué		
	Total	2	1
Total		68	11

Corresponde al expediente N° 5805-1047109/2011 003

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA

INTEGRANTES DEL JURADO

Regiones 1 a 25 Gestión Estatal y Gestión Privada

- a) TITULAR: Señor Subsecretario de Educación
Lic. Sergio Siciliano
SUPLENTE: Señora Subdirectora de la Dirección de Educación Especial
Lic. Marcela Pérez
- b) TITULAR: Señor Director de la Modalidad de Educación Especial
Lic. Daniel G. Del Torto
SUPLENTE: Señora Directora de la Modalidad de Educación Física
Lic. Valeria Perezzon
- c) TITULAR: Señora Directora de Inspección General
Profesora Adriana E. Frega
SUPLENTE: Señor Asesor Docente de la Dirección de Tribunales de Clasificación,
Profesor Roberto Rivara.
- d) TITULAR: Señora Inspectora Jefe Región 6 – G.E - Prof. Elsa Luna
SUPLENTE: Señora Inspectora Jefe Región 11 – G.E - Prof. Stella Maris Formas.

Corresponde al expediente N° 5805-1047109/2011 003

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA

1.- CONDICIONES GENERALES:

ARTICULO 80° DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N° 10579) y MODIFICATORIAS (N° 10614, N° 10693 y N° 10743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser titular del Nivel y/o Modalidad en la que desea concursar o pertenecer a las Modalidades de Educación Física, Educación Artística o Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, con desempeño titular, en el nivel que aspira.
- b) Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Haber merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.
- d) Reunir las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira determinadas por la reglamentación.
- e) Haber transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fuera relevado.

- ARTICULO 80° DE LOS DECRETOS N° 2485/92, N° 441/95 y N° 1189/02 y Resolución N° 4091/02 REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:

1I: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de un Nivel y/o Modalidad de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros Organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso. C. La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80° y 82° del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN N° 4091/02

Artículo 1°: Computar a los efectos del Art. 80°, inciso. c) de la Ley N° 10579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

E: Sin reglamentar

NO PODRAN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del Artículo 132° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

PODRAN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo, cuya promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el Artículo 132° del apartado II Inciso e) y f) de la Ley N° 10579 y su Reglamentación.

Se le reservará la vacante y en caso de que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo, exceptuada la remuneración (Artículo 143° de Estatuto del Docente y Artículo 76° A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95).

Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a concurso, se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

En todos los concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos jerárquicos titulares, al promedio final del mismo se adicionará el siguiente puntaje suplementario, el que pasará a integrar dicho promedio: 0,20 puntos por año lectivo o fracción no menor de seis meses, por el desempeño de funciones jerárquicas sin estabilidad y de igual nivel y cargo al que se concursa.

En caso de desempeños sucesivos, sin simultaneidad, los puntajes resultantes serán acumulables

En caso de desempeño de funciones sin estabilidad en forma simultánea, sólo podrá hacerse valer una de ellas, a opción del aspirante.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, no podrá exceder de 10 puntos.

El promedio final, una vez incorporado el puntaje suplementario, es el que se tendrá en cuenta a los fines de la eliminación del concursante.

Resolución 889/07: Artículo 1° - Determinar que la adición del puntaje suplementario previsto en la cláusula transitoria del Decreto N° 1189/02 y en el artículo 76° inciso A.6 del decreto 2485/92 modificado por Decreto N° 252/06 se computará al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria a concurso.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el Artículo 82° del Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

a) Para aspirar al cargo de Director se requiere una antigüedad mínima de siete (7) años en la gestión pública de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de titular, provisional y/o suplente;

b) y una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 4607/98 "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

Asimismo es de aplicación lo pautado en la Resolución N° 1277/99:

"Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

"Artículo 2° Determinar que la antigüedad en la "Dirección Docente" a la que alude el Artículo 82° del Decreto 2485-92, en el caso de docentes que acrediten servicios privados de los consignados en el artículo anterior, será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare"

En todos los casos la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior del llamado a concurso.

APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11326/97

- ARTÍCULO 1°: - Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

- ARTÍCULO 2°: - Establecer que el docente comprendido en los alcances del artículo 1 °, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción.

Corresponde al expediente N° 5805-1047109/2011 003

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de DIRECTIVOS resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley N° 10579 –Estatuto del Docente y su Reglamentación- Capítulo XIV “De los Ascensos” en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:
- Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que cumpla el aspirante con los requisitos estatutarios y posea título docente habilitante.
- Para el caso de Direcciones con grupo a cargo, a las condiciones requeridas para el ascenso, se exigirá título docente habilitante para el cargo de base del Nivel y/o Modalidad al cual aspira.
- Resolución N° 4607/98: “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases Interjurisdiccionales”.
- Resolución N° 1277/99: “Artículo 1º Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”.

Corresponde al expediente N° 5805-1047109/2011 003

ANEXO 5

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA

1) LA EDUCACIÓN ESPECIAL COMO MODALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA: LEGISLACIÓN, PRINCIPIOS Y ENFOQUES.

- La modalidad de educación especial en el marco de las normativas internacionales, nacionales y provinciales vigentes.
- La inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en los niveles y modalidades.
- Corresponsabilidad de los niveles y modalidades en las trayectorias educativas inclusivas.
- Los dispositivos educativos de inclusión, las propuestas pedagógicas y los trayectos curriculares compartidos.
- El trabajo del inspector en la promoción de los derechos de los sujetos con discapacidad: educación inclusiva.
- El enfoque del sujeto con discapacidad como sujeto de derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ONU Comentario 4. Educación Inclusiva (2017)

IF-2018-19123945-GDEBA-DTCDGCYE

- Informe Temático sobre Educación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (2013).
- Unesco (2015). Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 Educación 2030. Disponible en: <http://Unesdoc.Unesco.Org/Images/0024/002456/245656s.Pdf>
- Ley Nacional de Educación N° 26206. Título I: Capítulo I. Título II. Capítulo VIII
- Ley Provincial de Educación N° 13688.
- Ley Nacional N° 26058 de Educación Técnico-Profesional.
- Ley Nacional N° 26150. De Educación Sexual Integral.
- Ley Nacional N° 23849. Convención sobre los derechos del niño. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 20/11/89 – Aprobación.
- Ley Nacional N° 26378. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley Nacional N° 26061. De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes.
- Ley Provincial N° 13298. De la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de la provincia de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 25212. Pacto Federal del Trabajo. Anexo VI. Plan Nacional de Inserción Laboral y Mejoramiento del Empleo de Personas con Discapacidad.
- Ley Nacional N° 26427. Pasantías Educativas.
- Ley Nacional N° 27269. Certificado Único de Discapacidad. Cartilla de Derechos para Personas con Discapacidad.
- Ley Nacional N° 24901. Sistemas de Prestaciones Básicas de Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.
- Ley Provincial N° 10592. Régimen Jurídico Básico para las Personas Discapacitadas de la provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 1149/90.
- Resolución MSN N° 1328/06. Modificación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, el que será incorporado al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

- Resolución CFE N° 311/16. Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de Estudiantes con Discapacidad.
- Resolución MEN N° 2509/17. Guía de Orientación para la Aplicación de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 311/16.
- Resolución MEN N° 2945/17. Validez Nacional de Títulos en el Marco de la Resolución Ministerial N° 311/16.
- Resolución CFE N° 202/13 y anexo. La educación domiciliaria y hospitalaria en el sistema educativo nacional.
- Resolución CFE N° 174/12 Pautas para el Mejoramiento de la Enseñanza y el Aprendizaje de las Trayectorias Escolares en el Nivel Inicial, Primario y Modalidades y su Regulación.
- Resolución CFE N° 59/08. Consejo Federal de Educación. Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental.
- Resolución DGCyE N° 1664/17. Educación Inclusiva de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Jóvenes-adultos con Discapacidad en la Provincia de Buenos Aires. Anexo I Educación de niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la Prov. de Bs. As - Anexo II Documento de orientación para la aplicación de la resolución Educación de niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la Prov. de Bs. As
- Documento (2014). Aportes para la construcción de la modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria Ministerio de Educación de la Nación.
- Del Torto, Daniel. (2015) Pedagogía y Discapacidad: Puentes para una Educación Especial. Editorial: Buenos Aires.
- Palacios, A. (2008). *El modelo Social de la Discapacidad: Orígenes, caracterización y la plasmación en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Ediciones Cinca. Disponible en: <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>
- Pantano, L. (2007). *La discapacidad como problema social*. Eudeba.
- Schalock, R. & Alonso Verdugo, M. (2007). *Calidad de vida*. Alianza: Madrid.

2) EL DESARROLLO CURRICULAR Y LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN LAS PROPUESTAS EDUCATIVAS E INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL.

- Las prácticas educativas en la modalidad y el acceso a los diseños curricular jurisdiccional de los niveles inicial, primario y secundario: configuraciones pedagógico didácticas y apoyos
- El diseño universal del aprendizaje: enfoques y principios.
- Las barreras para el aprendizaje y la participación. Los ajustes razonables.
- Dimensiones pedagógicas y curriculares: usos de tiempos y espacios, agrupamientos, formas de comunicación y de participación, interacción entre actores institucionales e interinstitucionales.
- La producción y construcción colectiva de saberes docentes.
- Los espacios educativos de inclusión para todos los estudiantes con discapacidad en los niveles y modalidades.
- Las propuestas curriculares vigentes de la modalidad de educación especial para los niveles inicial, primario y la formación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad.
- El desarrollo de capacidades como promotoras de la inclusión, la autonomía y la vida independiente.
- Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo de las propuestas pedagógicas - curriculares y los apoyos para la inclusión educativa.

BIBLIOGRAFÍA

- Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de personas con discapacidad de la Unesco (2015).
- Resolución DGCE N° 2343/17. Prácticas Formativas en ambientes de trabajo.
- Resolución DGCE N° 1269/11. Marco General de Educación Especial.
- Resolución DGCE N° 4418/11. Propuesta curricular para la Iniciación a la Formación Laboral en Educación Especial -
- Resolución DGCE N° 703/16. Servicios Agregados de Formación Integral.
- Resolución DGCE N° 3072/15. Centros de Formación Integral.

- Resolución DGCyE N°. 1057/14. Régimen académico del nivel primario y modificatorias.
- Resolución DGCyE N° 587/11. Régimen académico común para la educación secundaria y modificatorias.
- Diseño Curricular para la Educación Inicial.
- Diseño Curricular para la Educación Primaria.
- Diseño Curricular para la Educación Secundaria.
- Diseño Curricular para la Construcción de Ciudadanía
- Resolución DGCyE N° 1413/07 . Certificación de acciones de capacitación y/o formación profesional. Educación Agraria.
- Circular técnica general N° 1/10: La evaluación desde la perspectiva relacional del sujeto pedagógico.
- Documento de trabajo (2016). Articulación entre la educación primaria y secundaria. acompañando las trayectorias.
- Documento de apoyo N° 6/11: Centros de Formación Integral. Organización de propuestas educativas integrales.
- Documento (2016). El arte como conocimiento. evolución histórica: De disciplina accesoria a auténtico campo del saber. Dirección de Educación artística.
- Documento (2016). Enseñar y aprender ciencias sociales en la escuela primaria. Dirección de Educación Primaria. Disponible en: http://abc.gob.ar/primaria/sites/default/files/documentos/enseniar_y_aprender_ciencias_sociales_en_la_escuela_primaria.pdf
- Marina, M. (Coord.) (2009). Educación sexual integral para la educación primaria: contenidos y propuestas para el aula Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/esi_primaria.pdf
- Aisenberg, B. (2016). Prácticas de lectura y construcción de representaciones históricas en la enseñanza de la historia. *Revista Contextos de educación*, año 16, N.º 21. UNRC: Departamento de Ciencias de la Educación.
- Arata, N. & Carnevale, M. G. (2014). *Efemérides, una oportunidad para pensar la vida en común*. Buenos Aires: Estación Mandioca.
- Arnaiz Sánchez, P. (2013). Una experiencia de innovación en educación primaria: Medidas de atención a la diversidad y diseño universal de

- aprendizaje. *Tendencias Pedagógicas*, 22, pp. 9-30. Disponible en: <https://Revistas.Uam.Es/Tendenciaspedagogicas/Article/View/2039>)
- Beri, CH., *et als.* (2016). Documento marco para la enseñanza de las ciencias naturales: Institucionalización del enfoque de enseñanza. dgcye. dirección provincial de educación primaria, Disponible en: http://www.abc.gov.ar/primaria/sites/default/files/documentos/ciencias_naturales_-_integracin_de_celulares_en_la_enseanza.pdf
 - Booth, T. & Ainscow, M. (2015). Guía para la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares. Madrid: OEI / Fuhem. Disponible en: <http://www.Oei.Es/Historico/Noticias/Spip.Php?Article15212>.
 - Cassany, D. (2006). *Tras las líneas. Sobre la lectura contemporánea*. Barcelona: Anagrama.
 - Castorina, J. & Carretero, M. (2012). *Desarrollo cognitivo y educación(I)*. Paidós: Buenos Aires.
 - Escobar, M. & Drimaldi, V. (2015). El conocimiento matemático como derecho. Nuevas coordenadas políticas para pensar y transformar las prácticas de enseñanza. *Actas IV jornadas de enseñanza e investigación educativa en el campo de las ciencias exactas y naturales*. UNLP: La Plata.
 - Harf, R. (2003). La estrategia de enseñanza es también un contenido. *Revista Novedades Educativas*. NOVEDUC: Buenos Aires.

3) EL INSPECTOR DE ENSEÑANZA LA TAREA DE GESTIÓN SUPERVISIVA

- El trabajo de supervisión configurado desde el trabajo en equipo: el proyecto educativo regional, distrital y de supervisión como marco de planificación de la gestión.
- Los criterios territoriales regionales y distritales. complementariedad con los niveles y modalidades. especificidad de la modalidad a cargo.
- La mesa de inclusión regional/distrital: organización, circuitos y criterios de intervención.

- La autoridad pedagógica del inspector de enseñanza: estrategias para su construcción.
- El proyecto educativo de supervisión como herramienta en la conducción de la mejora de las prácticas de enseñanza en los procesos de educación inclusiva y en las trayectorias en educación especial.
- La agenda como instrumento de jerarquización y organización de la tarea supervisiva.
- La supervisión y orientación de los aspectos pedagógicos: calidad de los procesos, continuidad pedagógica y terminalidad.
- Líneas de acción que enmarcan su tarea desde el desarrollo regional, local y areal en el marco de las políticas educativas
- El monitoreo de los procesos de implementación y desarrollo curricular. identificación, comunicación y solución de situaciones del área de su competencia
- El informe de visita y los registros documentales en la tarea del inspector de enseñanza en el marco del asesoramiento, la orientación, el monitoreo y evaluación de la gestión escolar.
- La conducción e intervención para la construcción de las articulaciones específicas entre las instituciones y los aspectos socioeducativos/ comunitarios del proyecto institucional;
- La promoción de acciones que favorezcan la articulación entre niveles y modalidades y la relación entre las instituciones;
- La supervisión en la implementación de los diseños curriculares vigentes, la orientación, la capacitación, la actualización y la evaluación de las prácticas institucionales de conducción y gestión.
- El aula del inspector: la conducción pedagógica de los equipos directivos. La supervisión de los proyectos de mejora escolar.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley Provincial N° 10579: Estatuto del docente de la provincia de Buenos Aires.
- Ley Provincial N° 10430. Régimen de licencias del personal auxiliar.
- Ley Provincial N° 13168. Violencia laboral.
- Ley Provincial N° 10448. Crédito fiscal. Decreto N° 920 y Resolución DGCyE N° 161/06

- Acuerdos paritarios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- Decreto N° 2485/92, 441/95, 1189/02, 256/05, 258/05, 1301/05, 2397/05 y 252/06.
- Decreto N° 2299/11 reglamento general de las instituciones educativas.
- Decreto N° 688/93. Régimen de licencias. Resolución N° 256/04
- Decreto N° 4767/72. Manual de Cooperadoras Escolares.
- Resolución DGCE N° 3368/88 y su modificatoria N° 5707/02 Designación de porteros, cocineros y ayudantes de cocina.
- Calendario de actividades docentes vigente.
- Resolución DGCE N° 3113/86. Uso precario de locales escolares en horario extraescolar.
- Resolución DGCE N° 2001/07. Gastos operativos de transporte de Asociación Cooperadora.
- Resolución DGCE N° 378/17. Salidas educativas y salidas de representación institucional
- Disposición COPRET N° 7/06- Educación y trabajo. Pautas Anexos I a IV.
- Resolución DGCE N° 2266/01. Distribución horaria del equipo transdisciplinario.
- Disposición DGCE N° 114. Convocatoria a MAD y acrecentamiento.
- Disposición N° 18/17. Normativa sobre registros de emergencia y rectificatoria.
- Documento de Supervisión N° 1/13. Orientaciones generales para la supervisión. Dirección Provincial de Gestión Educativa.
- Documento de Supervisión N° 2/13. Inclusión con continuidad pedagógica. Dirección Provincial de Gestión Educativa.
- Comunicación informativa 7/16. Dirección de Educación Especial.
- Comunicación informativa 1/14. Dirección de Educación Especial. Brindar orientaciones e informaciones tendientes a garantizar la accesibilidad de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Circular N° 8 /07. Carga de los datos personales en los CUPOF.
- Nicastro, S. & Greco, M. (2009). Entre Trayectorias: Escenas y pensamientos en Espacios de formación. Cap. 2 Y 3. Rosario: Homo Sapiens.
- Nicastro, S (2018) Trabajar en la Escuela. Editorial : Homo Sapiens.
- Anijovich, R. (2014). *Gestionar una escuela con aulas heterogéneas, enseñar y aprender en la diversidad*. Editorial Paidós: Buenos Aires.

- Dabas, E y otros (2011) Haciendo en Redes: Perspectivas en prácticas saludables. Ediciones CICCUS . Argentina.
- Neirotti, N. & Poggi, M. (2004). Alianzas e innovaciones en proyectos de desarrollo educativo local. Editorial IIPE. UNESCO.
- Aguerro, Inés (2013) El Rol de la Supervisión Educativa en la gestión de las Políticas Públicas. Buenos Aires. Revista Educar. Volumen 49/1.
- Nicastro, Sandra (2006) Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido. Ediciones: Homo Sapiens. Argentina.

4) EL EQUIPO DE CONDUCCIÓN INSTITUCIONAL: DIMENSIONES ORGANIZATIVAS, ADMINISTRATIVAS, CURRICULARES Y SOCIOCOMUNITARIAS.

- El equipo de conducción institucional. el ejercicio de los cargos de conducción institucional.
- El trabajo en equipo: acción conjunta, supervisión, organización, coordinación.
- La articulación y la orientación para el desarrollo curricular en el marco del proyecto institucional.
- La condiciones de posibilidad para el desarrollo del proyecto educativo: planeamiento-organización-direccionalidad-coordinación y evaluación.
- La planificación y construcción colectiva del proyecto institucional: desarrollo, ajustes y evaluación.
- La conducción de los procesos para el mejoramiento y la innovación del desarrollo curricular y de las prácticas de enseñanza de acuerdo a los diseños curriculares vigentes.
- Las modalidades de los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad. contextos y singularidades.
- La administración de los recursos humanos, materiales y funcionales (tiempos - espacios y presupuestos). normativa vigente.
- La toma de decisiones en el equipo de conducción: el ejercicio de la autoridad en un modelo proactivo. conformación de equipos de trabajo intrainstitucionales e interinstitucionales en la promoción de soluciones a las diversas y emergentes problemáticas.

- La recopilación y uso de información estadística al servicio de la toma de decisiones pedagógicas.
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el mejoramiento de los procesos de las instituciones educativas. recopilación, organización y archivo de información.
- Legislación y normativa provincial reguladora del quehacer administrativo-organizacional de las escuelas de la provincia de Buenos Aires.

BIBLIOGRAFÍA

- Resolución DGCyE N° 736/12. Criterios, pautas y dispositivos institucionales de abordaje ante las situaciones de ausentismo de los alumnos.
- Circular N° 1/11. Instructivo sobre seguro escolar. Dirección de Cooperación Escolar.
- Comunicación Conjunta N° 1/10. Diagnóstico participativo. Subsecretaría de Educación y Direcciones de nivel y modalidades.
- Comunicación informativa N° 1/14. Dirección Provincial de Gestión Educativa.
- Comunicación Informativa N° 7/16. Dirección de Educación Especial.
- Comunicación Conjunta N° 1/12. Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar.
- Alliaud, A. (1998). El maestro que aprende. Revista Ensayos y experiencias. NOVEDUC: Buenos Aires
- Aguerro, I. et al. (2006). *Cómo planifican las escuelas que innovan*. Educación Papers Editores: Buenos Aires.
- Anijovich, R. & Mora, S. (2014). *Estrategias de enseñanza: otra mirada al quehacer en el aula*. Buenos aires: Aique.
- Anijovich R. (2009). Nuevas miradas sobre la evaluación de los aprendizajes. Archivos de ciencias de la educación, Vol. 3, núm 3. Disponible en: https://www.archivosdeciencias.fahce.unlp.edu.ar/article/view/ARCHv03n03a04/pdf_34
- Azzerboni, D. & Harf, R. (2003). *Conduciendo la escuela*. Cap. 1 Escuela: institución versus organización”. Cap- 2 Proyecto institucional.

Cap. 7 La comunicación y la información en las instituciones educativas. NOVEDUC: Buenos Aires.

- Blejmar, B. (2005). *Gestionar es hacer que las cosas sucedan*. Cap. 7. Construyendo la estrategia organizacional” y Cap. 13. La gestión como construcción de futuros. Acerca del sentido y la visión. NOVEDUC: Buenos Aires.
- Castorina, J. A. & Carretero, M. (2012). Desarrollo cognitivo y educación. Tomo I y II. Editorial Paidós: Buenos Aires.
- Connell, R. W. (2009). La justicia curricular. IPP. Laboratorio de políticas públicas. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/lpp/20100324023229/10.pdf>
- Dussel, I. & Quevedo, I. (2010). *Educación y nuevas tecnologías: los desafíos pedagógicos ante el mundo digital*. Santillana: Buenos Aires.
- Dussel, I. & Southwell, M. *et als.* (2009). La autoridad docente en cuestión: líneas para el debate. Revista *El Monitor N° 20*, 5ª época. Dossier, pp 25 - 40. Ministerio de Educación de la Nación.
- Fernández L. (1994). *Instituciones educativas. dinámicas institucionales en situaciones críticas*. Buenos Aires: Paidós.
- Frigerio, G. & Diker, G. (2012) *Educación: Posiciones acerca de lo común*. Editorial Fundación La Hendija: Buenos Aires.
- _____ (2010). *Educación: saberes Alterados*. Editorial Fundación La Hendija: Buenos Aires.
- Greco, M. B. (2007). La autoridad (pedagógica) en cuestión. una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación. Homo Sapiens Ediciones: Rosario.
- Harf, R. & Azzerboni, D. (2014). *Construcción de liderazgos en la gestión educativa. Un desafío entre supervisores y directivos*. NOVEDUC: Buenos Aires.
- Harf, R. (2003). La estrategia de enseñanza es también un contenido. *Revista Novedades Educativas*. NOVEDUC: Buenos Aires.
- Kozak, D. (2008). Vinieron para quedarse: Las TIC en la escuela. *Revista Novedades Educativas, año 20 N° 207*. pp.57 - 60. NOVEDUC: Buenos Aires.
- Lerner, D. (2007). Enseñar en la diversidad. Conferencia en Primeras Jornadas de Educación Intercultural de la provincia de Buenos Aires: “Género, generaciones y tecnicidades en los mapas escolares contemporáneos”. Dirección De Educación Intercultural, La Plata, Argentina, 28 de Junio.

IF-2018-19123945-GDEBA-DTCDGCYE

- Nicastro, S. (2006). *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo sabido*. Rosario: Homo Sapiens.
- Nuñez, B. (2010). *El niño con discapacidad, la Familia y su docente*. Lugar: Buenos Aires
- _____ (2008). *Familia y discapacidad*. Lugar Editorial. Buenos Aires
- Perrenoud, P. (2001). *La Construcción del éxito y del fracaso escolar*. Morata: Madrid.
- Poggi M. (2008). Evaluación educativa sobre sentidos y prácticas. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa Vol. 1*, núm 1.
- Remedi, Eduardo. (2004). La intervención educativa. Conferencia magistral presentada en el marco de la reunión nacional de coordinadores de la licenciatura en intervención educativa de la Universidad Pedagógica Nacional. Ciudad de México. 28 de marzo al 2 de abril.
- Salvatierra, L. E. (2003). *La educación desde la comunicación*. Grupo Editorial Norma: Bogotá.
- . UNICEF Argentina.Santos Guerra, M. A. (2011). *Las feromonas de la manzana*. Homo Sapiens: Rosario.
- Skliar, C. & Telles M. (2008). *Conmover la educación. Ensayos para una pedagogía de la diferencia*. Noveduc: Buenos Aires.
- Terigi, F. (2008). Detrás está la gente. Seminario virtual de formación. Lectura acerca de las políticas educativas de inclusión e igualdad. Disponible en: <http://www.porlainclusionmercosur.educ.ar/seminario2008/1>
- Schorn, M. (2013). *Vínculos y discapacidad. Al encuentro de la persona con déficit, sus padres y los docentes*. Cap. 1 Y 2. Lugar Editorial: Buenos Aires.
- Jacinto, Claudia (Comp.) (2011) *La construcción social de las trayectorias laborales de jóvenes. Políticas, instituciones, dispositivos y subjetividades.*: Ed. Teseo; IDES. Bs. As.
- Terigi, Flavia (2010) Conferencia: Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. La Pampa. Ministerio de Cultura y Educación.
- Del Torto, Daniel (2018) Documento: Los dispositivos educativos de inclusión.
- Peret,m. (2017). Documento La inclusión curricular de las tecnologías en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Dirección de Formación Continua-DGCyE.

IF-2018-19123945-GDEBA-DTCDGCYE

- Almada, g., García, v., Guidi, m. y Peret, m. (2017). Documento. La tecnología como mediadora en los procesos de enseñar y en los de aprender- Dirección de Formación Continua. DGCyE.
- Directores que Hacen Escuela (2015), en colaboración con Beatriz Moreno 'Asesoramiento en planificación curricular". OEI, Buenos Aires.

5) LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL: SUJETOS, FAMILIAS Y ENTORNOS.

- El modelo social de discapacidad y el enfoque de apoyos.
- Los procesos de enseñanza y de aprendizaje desde una perspectiva situada y significativa.
- La participación del estudiante en la toma de decisiones sobre su trayectoria de vida y educativa.
- Entornos educativos: escuela, familias y comunidad: la inclusión social y educativa desde un modelo centrado en el sujeto y en su transición a la vida adulta e independiente.
- La escuela y la constitución subjetiva.
- Las infancias y juventudes en situación de discapacidad.
- La intervención de las familias en el desarrollo de las trayectorias educativas.
- Las configuraciones familiares y otros actores de apoyo.
- La planificación centrada en la familia.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley Nacional N° 25504. Certificado Único de Discapacidad.
- Ley Nacional N° 23876. Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas.
- Ley Nacional N° 26657. Ley Nacional de salud mental
- Ley provincial N° 14580. Adhesión a ley nacional de salud mental.
- Decreto N° 1602. Asignaciones familiares.
- Documento De Apoyo N° 2/11. Las familias en la educación especial. Dirección de Educación Especial.

- Circular Técnica N° 2/18. Guía de información para la familia. Dirección de Educación Especial.
- Circular Técnica N° 5/16. La escuela y la subjetividad. Dirección de Educación Especial.
- Circular Técnica General N° 2/15. Orientar la implementación de la propuesta curricular para adolescentes y jóvenes con discapacidad a partir de la revisión de las trayectorias educativas, a fin de garantizar su tránsito a la vida adulta con autonomía y autodeterminación para el ejercicio de una ciudadanía activa.

DOCUMENTOS Y CIRCULARES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

La normativa indicada puede ser consultada en www.abc.gov.ar

- Disposición N° 3/17. Orientaciones curriculares para las áreas específicas. Anexos 1,2,3,4,5 y 6.
- Disposición conjunta N° 1/15: aprobar las condiciones de inscripción y promoción de los niños y niñas de establecimientos del nivel inicial de gestión estatal y privada que por razones de salud, temporaria o permanente, no pueden concurrir a los mismos. Dirección de Educación Especial. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
- Comunicación Conjunta (2017). Orientaciones para la construcción de apoyos específicos para estudiantes con discapacidad. Dirección de Educación Especial. Dirección de Educación Física.
- Comunicación Conjunta N° 1/17. Escuelas secundarias plurilingües: LSA-español-lenguas extranjeras en la provincia de buenos aires. Dirección de Educación Secundaria. Dirección de Educación Especial.
- Comunicación Conjunta N° 4/16. Políticas públicas de inclusión: Trayectorias Escolares, abordaje y orientaciones para definir las propuestas de atención domiciliaria en las infancias y las juventudes en situaciones de salud mental en el campo educativo. Dirección de Educación Especial. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
- Comunicación Conjunta N° 1/16. Políticas públicas de inclusión. Trayectorias escolares: abordaje y orientaciones para definir las propuestas de

IF-2018-19123945-GDEBA-DTCDGCYE

atención domiciliaria en las infancias y juventudes en situaciones de salud mental, en el campo educativo. Dirección de Educación Especial. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

- Circular Técnica N° 2/17. Agrupamientos múltiples en alumnos sordos e hipoacúsicos en escuelas del nivel primario.
- Circular Técnica N° 1/17. Orientaciones para la valoración pedagógica de los apoyos y entornos en función del modelo social de discapacidad para estudiantes con NEDDM.
- Circular Técnica N° 5 / 16. La escuela y la constitución subjetiva.
- Circular Técnica N° 4/16. Aportes para la alfabetización inicial en niños con discapacidad intelectual.
- Circular Técnica N° 3/16. Material elaborado con motivo del desarrollo del curso “Las TIC en educación especial” durante los ciclos lectivos 2012- 2013-2014 -2015 (modalidad virtual).
- Circular Técnica N° 2/16. Orientaciones generales en relación a las prácticas docentes vinculadas con la implementación de sistemas de comunicación aumentativa alternativa y las prácticas del lenguaje en alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad motora.
- Circular Técnica N° 1/16. Orientaciones para la reflexión sobre las prácticas de inclusión educativa como de los supuestos históricos y sentidos actuales del término “integración”.
- Circular Técnica General N° 5/12. Hacia la concepción del modelo social de la discapacidad en la escuela de hoy.
- Circular Técnica General N° 3/12. Aportes teóricos en alfabetización para adolescentes con discapacidad intelectual.
- Circular Técnica General N° 1/15. Orientaciones generales en relación a los procesos de alfabetización inicial y prácticas de lectura y escritura para alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad visual.
- Circular Técnica General 2/14: Trayectorias escolares de los alumnos con necesidades derivadas de la discapacidad visual y diseño de configuraciones de apoyo para alumnos con baja visión.
- Circular Técnica General N° 8/12. Elaboración de propuestas pedagógicas para alumnos con necesidades educativas derivadas de la

discapacidad que requieren de sistemas de comunicación alternativa y aumentativa.

- Circular Técnica General nº 6/12: Orientaciones para la elaboración de planes pedagógicos individuales para alumnos/as con necesidades educativas derivadas de la discapacidad, con trastornos específicos del lenguaje, en proyectos de integración.
- Circular Técnica General Nº 4/12. Valoración del desarrollo del niño/a y su entorno.
- Circular Técnica Parcial Nº 1/11. Las necesidades educativas derivadas de la discapacidad múltiple y la sordoceguera.
- Circular Técnica Parcial Nº 4/10. Trayectorias educativas de alumnos con discapacidad visual.
- Circular Técnica Parcial Nº 3/10: trayectorias educativas de alumnos con discapacidad motora.
- Circular Técnica Parcial Nº 4/10. Educación intercultural bilingüe: organización del tiempo didáctico en las escuelas sede de alumnos sordos.
- Circular Técnica Parcial Nº 1/09. Técnicas de juego para alumnos con TES.
- Circular Técnica Parcial Nº 2/09: técnicas pedagógicas para alumnos con TES.
- Circular Técnica Parcial Nº 4/07. Resultados de la encuesta sobre alumnos sordociegos y con necesidades educativas múltiples.
- Documento de apoyo 3/17. Alfabetización e identidad y ciudadanía digital.
- Documento de Apoyo Nº 2/17. Trastornos emocionales severos.
- Documentos de Apoyo Nº 1/17. Historizar brevemente el recorrido de las escuelas y servicios agregados de la caracterización de trastornos emocionales severos.
- Documento de Trabajo Conjunto Nº 1 /17. Trastornos específicos del lenguaje .Dirección de Educación Especial. Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
- Documento de Apoyo Nº 11/16. Información acerca de trabajo compartido en las jornadas de inclusión.
- Documento de Apoyo Nº 10/16. Enfoques teórico- prácticos en relación a las ned de la discapacidad múltiple y sordoceguera desarrollados en los espacios de fortalecimiento pedagógico 2016.

- Documento de Apoyo N° 9 /16. Enfoques y orientaciones curriculares en relación a la discapacidad visual, desarrollados en los encuentros organizados por la modalidad en el ciclo lectivo 2016.
- Documento de Apoyo N° 8/16. avances y reflexiones teórico prácticas en relación a la valoración y evaluación pedagógica de la discapacidad intelectual y la importancia de su inclusión educativa.
- Documento de Apoyo N° 7/ 16. Aspectos desarrollados en los espacios de fortalecimiento pedagógico llevados a cabo en el año 2016 con relación a las necesidades educativas derivadas de la discapacidad motora.
- Documento de Apoyo N° 6/16. Enfoques y propuestas desarrolladas en arte y discapacidad.
- Documento de Apoyo N° 5/16. Visibilización del estudiante con tel: propuestas pedagógicas inclusivas.
- Documento de Apoyo N° 4/16. La educación de los alumnos sordos e hipoacúsicos. Una perspectiva plurilingüe y variedad de dispositivos educativos.
- Documento de Apoyo N° 3/16. Síntesis del desarrollo conceptual realizado en las capacitaciones interregionales llevadas a cabo por el equipo de atención temprana del desarrollo infantil durante el año 2016.
- Documento de Apoyo N° 2/16. Identidad y ciudadanía digital de acuerdo a lo abordado en los espacios de fortalecimientos pedagógicos en TIC realizados durante el año 2016.
- Documento de Apoyo N° 5/11. Introducción a la comunicación alternativa y aumentativa.
- Documento de Apoyo N° 5/10. Articulación entre los contenidos curriculares y las lenguas de enseñanza (LSA -español).
- Documento de Apoyo N° 2/10. Orientaciones en ATDI.
- Documento de Apoyo N° 6/11. Centro de formación integral para adolescentes, jóvenes y adultos. organización de propuestas educativas integrales.
- Documento de Apoyo N° 4/11. ATDI en la construcción de abordajes sociocomunitarios de sostén y apoyatura comunitaria.
- Documento de apoyo n° 1/10. La sordoceguera y la multidiscapacidad en la adolescencia.

- Documento de Apoyo N° 3/09. Algunas orientaciones para la integración escolar de alumnos sordos.
- Schleh, C. (2008) Lenguaje y Aprendizaje. Feld, V. *et. als.* *Lenguas y lenguaje en la educación infantil. Las formas tempranas de comunicación.* NOVEDUC: Buenos Aires.

4.- ANTIGÜEDAD

Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/2017:

_____ años _____ meses _____ días

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección Docente de Educación Especial en carácter de titular, provisional y/o suplente al 31/12/2017

_____ años _____ meses _____ días

6.- CARGO JERARQUICO TRANSITORIO

PARA USO EXCLUSIVO DE QUIENES SE ENCUENTRAN CON ASIGNACION JERARQUICA TRANSITORIA DE FUNCIONES EN CARGO DE IGUAL JERARQUIA EN EL NIVEL Y/O MODALIDAD EN LA QUE SOLICITA EL ASCENSO *

* Adjuntar copia certificada de Disposición de asignación de funciones jerárquicas transitorias y/o de limitación de dichas funciones.

DESDE ____ / ____ / ____ HASTA ____ / ____ / ____ (Consignar día/mes/año)

7.- CALIFICACIONES

Se deberán consignar las dos últimas calificaciones obtenidas en el cargo sobre cuya base solicita el ascenso o bien en las funciones jerárquicas transitorias por la cual se los hubiere relevado

CARGO:

- 1) CALIFICACION:
- 2) CALIFICACION:

8.- DISTRITOS SOLICITADOS: (Deberán consignarse los nombres de los distritos - Entre Gestión Estatal y Gestión Privada no deben superar 10 opciones)

N°	REGION	DISTRITO	N°	REGION	DISTRITO
1			6		
2			7		
3			8		
4			9		
5			10		

CANTIDAD DE FOLIOS PRESENTADOS: _____

Firma _____

Aclaración _____

DNI _____

Fecha _____

IF-2018-21198691-GDEBA-DTCDGCYE

4.- ANTIGÜEDAD

Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/2017:

_____ años _____ meses _____ días

Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección Docente de Educación Especial en carácter de titular, provisional y/o suplente al 31/12/2017

_____ años _____ meses _____ días

6.- CARGO JERARQUICO TRANSITORIO

PARA USO EXCLUSIVO DE QUIENES SE ENCUENTRAN CON ASIGNACION JERARQUICA TRANSITORIA DE FUNCIONES EN CARGO DE IGUAL JERARQUIA EN EL NIVEL Y/O MODALIDAD EN LA QUE SOLICITA EL ASCENSO *

* Adjuntar copia certificada de Disposición de asignación de funciones jerárquicas transitorias y/o de limitación de dichas funciones.

DESDE ____ / ____ / ____ HASTA ____ / ____ / ____ (Consignar día/mes/año)

7.- CALIFICACIONES

Se deberán consignar las dos últimas calificaciones obtenidas en el cargo sobre cuya base solicita el ascenso o bien en las funciones jerárquicas transitorias por la cual se los hubiere relevado

CARGO:

- 1) CALIFICACION:
- 2) CALIFICACION:

8.- REGIONES SOLICITADAS : (Entre Gestión Estatal y Gestión Privada no deben superar 10 opciones)

N°	REGION	N°	REGION
1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	

CANTIDAD DE FOLIOS PRESENTADOS: _____

Firma _____

Aclaración _____

DNI _____

Fecha _____

IF-2018-21198626-GDEBA-DTCDCGYE

Corresponde al expediente Nº 5805-1047109/2011 003

ANEXO 8

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA

TABLA DE CONVERSION DE PUNTAJE

Puntaje Docente Puntaje por Conversión

Desde 0 a 269,99 -----	7,00
270 a 275,99 -----	7,05
276 a 281,99 -----	7,10
282 a 287,99 -----	7,15
288 a 293,99 -----	7,20
294 a 299,99 -----	7,25
300 a 305,99 -----	7,30
306 a 311,99 -----	7,35
312 a 317,99 -----	7,40
318 a 323,99 -----	7,45
324 a 329,99 -----	7,50
330 a 335,99 -----	7,55
336 a 341,99 -----	7,60
342 a 347,99 -----	7,65
348 a 353,99 -----	7,70
354 a 359,99 -----	7,75
360 a 365,99 -----	7,80
366 a 371,99 -----	7,85
372 a 377,99 -----	7,90
378 a 383,99 -----	7,95
384 a 389,99 -----	8,00
390 a 395,99 -----	8,05
396 a 401,99 -----	8,10
402 a 407,99 -----	8,15
408 a 413,99 -----	8,20
414 a 419,99 -----	8,25
420 a 425,99 -----	8,30
426 a 431,99 -----	8,35
432 a 437,99 -----	8,40

438 a 443,99	8,45
444 a 449,99	8,50
450 a 455,99	8,55
456 a 461,99	8,60
462 a 467,99	8,65
468 a 473,99	8,70
474 a 479,99	8,75
480 a 485,99	8,80
486 a 491,99	8,85
492 a 497,99	8,90
498 a 503,99	8,95
504 a 509,99	9,00
510 a 515,99	9,05
516 a 521,99	9,10
522 a 527,99	9,15
528 a 533,99	9,20
534 a 539,99	9,25
540 a 545,99	9,30
546 a 551,99	9,35
552 a 557,99	9,40
558 a 563,99	9,45
564 a 569,99	9,50
570 a 575,99	9,55
576 a 581,99	9,60
582 a 587,99	9,65
588 a 593,99	9,70
594 a 599,99	9,75
600 a 605,99	9,80
606 a 611,99	9,85
612 a 617,99	9,90
618 a 623,99	9,95
624 o Más	10,00

Corresponde al expediente N° 5805-1047109/2011 003

ANEXO 11

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL Y GESTIÓN PRIVADA

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE INFORME ESCRITO DE VISITA A ESCUELA

CONCURSANTE:

Fecha:.....

ASPECTOS A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1. MARCO CONCEPTUAL <ul style="list-style-type: none"> ➤ Consideraciones sobre el escenario en el que se inserta el motivo ➤ Selección de las perspectivas de análisis ➤ Explicitación de los marcos teóricos utilizados 	
Puntaje máximo: 2 (dos) Puntaje obtenido:	
2. ANALISIS DE LA SITUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fuentes de datos utilizados ➤ Identificación de factores intervinientes ➤ Selección de fuentes de información ➤ Adecuación del sustento teórico a la realidad observada ➤ Planteo, descripción y análisis de componentes 	
Puntaje máximo: 3 (tres) Puntaje obtenido:	
3. PROYECTO: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pertinencia Y factibilidad de las propuestas sugeridas ➤ Abordaje del proyecto desde el rol ➤ Vinculación teoría práctica ➤ Estilo-Estrategias de intervención ➤ Propuesta superadora de la realidad observada ➤ Encuadre de la propuesta en el modelo organizacional ➤ Viabilidad del proyecto ➤ Justificación de acuerdo a los lineamientos y principios organizadores de las propuestas curriculares de la modalidad ➤ Aconseje, sugerencias y conclusiones 	
Puntaje máximo: 3 (tres) Puntaje obtenido:	
4. ESTRUCTURA DEL INFORME: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Claridad en la organización y presentación de las ideas. ➤ Estructura del proyecto ➤ Precisión léxica y sintáctica ➤ Ortografía, legibilidad y presentación. 	
Puntaje máximo: 2 (dos) Puntaje obtenido:	
CALIFICACIÓN OBTENIDA: Ítem 1: Ítem 2:..... Ítem 3: Ítem 4:..... CALIFICACIÓN TOTAL:	

Firma del Jurado:

Corresponde al expediente Nº 5805-1047109/2011 003

ANEXO 12

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE GESTION ESTATAL Y GESTION PRIVADA

PLANILLA PARA EVALUACIÓN DE COLOQUIO

Terna Nº.....

Fecha:.....

ASPECTOS A CONSIDERAR	ASPIRANTES		
1. PRODUCCIÓN INTELECTUAL <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contenidos y fundamentación. ➤ Aporte de ideas y experiencias. ➤ Planteo de relaciones. ➤ Precisión y claridad. ➤ Precisión y claridad de la exposición ➤ Justificación de acuerdo a los lineamientos y principios organizadores de las propuestas curriculares de la modalidad ➤ Pertinencia y especificidad del proyecto 			
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 3 (tres)			
2. PARTICIPACIÓN GRUPAL <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equilibrio en la participación ➤ Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. ➤ Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. ➤ Actitud en situaciones de consenso y disenso. 			
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 3 (tres)			
3. PROYECTO PRESENTADO <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pertinencia de las propuestas sugeridas ➤ Abordaje del Proyecto desde el rol ➤ Vinculación teoría-práctica ➤ Propuesta superadora ➤ Encuadre de la propuesta en el modelo organizacional ➤ Viabilidad del proyecto ➤ Capacidad de síntesis ➤ Conclusiones 			
CALIFICACIÓN PARCIAL Puntaje máximo: 4 (cuatro)			
Puntaje obtenido:			

Firma Jurado:

Corresponde al expediente N° 5805-1047109/2011 003

ANEXO 13

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE GESTION ESTATAL Y GESTION PRIVADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONFERENCIA EN ACTO PÚBLICO

APELLIDO Y NOMBRES:

FECHA:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- <u>ESTRUCTURA DE LA CONFERENCIA</u>	
1.1.-Comprensión del tema	
1.2.-Delimitación y planteo del mismo	
1.3.-Sustento Teórico-Práctico	
1.4.-Pertinencia y especificidad de la propuesta desde el rol del Inspector	
1.5.-Orden y precisión en el desarrollo	
1.6.-Creatividad en la selección y uso de los recursos	
1.7.-Habilidad expresiva frente al auditorio	
Total de puntaje máximo: 10 (diez) puntos Total puntaje obtenido:	

CALIFICACIÓN OBTENIDA:

FIRMA Y SELLO DEL JURADO:

FIRMA DEL ASPIRANTE:

